

## MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PGI ALCORNOCALES EN EL AÑO 2026 POR UN VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (54.549,19 €) (IVA excluido).

**CPV:** 77312000-0 Servicios de desbrozo

### 1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz. Tiene La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo tanto, el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. El presente contrato tiene por objeto atender a la necesidad de realización de los trabajos previos al descorche (ruedos y veredas). Estos trabajos son imprescindibles para poder realizar posteriormente el aprovechamiento de corcho en los montes. Los trabajos están definidos en el Plan de Gestión Integral de Los Alcornocales.

### 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta.:

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de los trabajos previos al descorche, así

	DAVID GIMENO REAL	29/09/2025 08:58:33	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcdL0ulGle06O2A24IGJazih6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

es como se establece en la propia planificación del Plan de Gestión Integral. Los trabajos referidos se contemplan en el Plan de Mejoras y Aprovechamientos del PGI de los montes públicos de Los Alcornocales.. Según la propia planificación de PGI, los trabajos se realizarán mediante contratos con terceros, y no con medios propios.

Se precisa de mano de obra especializada para llevar a cabo de manera correcta el aprovechamiento del corcho.

#### 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **66.004,52 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	43.982,42 €
Costes indirectos:	1.099,56 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	9.467,21 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	54.549,19 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	11.455,33 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	66.004,52 €

Se solicita hacer coincidir el importe de adjudicación con el de Licitación, de acuerdo con la Disposición Adicional 33ª de la LCSP. El presupuesto máximo del contrato se irá consumiendo a demanda y facturando en base a los precios unitarios ofertados objeto del contrato.

#### Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	66.004,52 €	2051010049 G/44E/22717/11 01

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses y estará comprendido dentro del periodo legalmente establecido para la ejecución de estos trabajos, siempre sujeto a la orden de inicio por parte de la AGENCIA.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo

máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Esto implica que a partir del día 1 de enero de 2026, debe estar con todos los medios necesarios para la correcta prestación del servicio, habilitados y preparados para comenzar con la actividad..

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento *abierto simplificado*, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

Lote	Monte	TM	Actuaciones	UD	€/UD	Aforo estimado	Tasación
ÚNICO	SAN JOSÉ DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRONTERA	Apertura de ruedos y veredas según Piego de Prescripciones Técnicas	ha	723,56 €	75,39	54.549,19 €
<b>TOTAL (IVA EXCLUIDO)</b>							<b>54.549,19 €</b>

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PGI ALCORNOCALES EN



**Junta de Andalucía**

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

EL AÑO 2026 por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (54.549,19 €) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Coordinador Provincial

Firmado: David Gimeno Real

(Documento firmado electrónicamente)

	DAVID GIMENO REAL	29/09/2025 08:58:33	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcdL0ulGle06O2A24IGJazlh6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

**Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Para estos casos, empresas de nueva creación, y en los contratos no sujetos a regulación armonizada, su solvencia técnica se acreditará por el medio que se cita a continuación.**

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- Un interlocutor con experiencia de más de dos años en trabajos relacionados con el objeto del contrato. Se deberá aportar currículum en el que expresará su experiencia profesional.

	DAVID GIMENO REAL	29/09/2025 08:58:33	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcdL0ulGle06O2A24IGJazlh6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

	DAVID GIMENO REAL	29/09/2025 08:58:33	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcdL0ulGle06O2A24IGJazlh6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Table with 2 columns: Criterio and Puntuación. Row 1: Oferta económica (1) - 95,00. Row 2: Criterio: Control de emisiones contaminantes (2) - 5,00. Includes detailed justification and documentation requirements.

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E0 - { (EN - EMIN) / (EMIN / E0) }.

Donde:

- E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

Table with 3 columns: User (DAVID GIMENO REAL), Date (29/09/2025 08:58:33), Page (PÁGINA: 7 / 11). Bottom row: VERIFICACIÓN, ID (NJyGwcdL0ulGle06O2A24IGJazih6C), URL (https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/)



- $E_{MIN}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio control de emisiones contaminantes se valorará de la siguiente forma:

- 5 vehículos sin distintivo ambiental o etiqueta A.....0 puntos.
- 4 vehículos sin distintivo ambiental o etiqueta A y 1 vehículo con etiqueta B o C.....1 puntos.
- 3 vehículos sin distintivo ambiental o etiqueta A y 2 vehículos con etiqueta B o C.....2 puntos.
- 2 vehículos sin distintivo ambiental o etiqueta A y 3 vehículos con etiqueta B o C.....3 puntos.
- 1 vehículo sin distintivo ambiental o etiqueta A y 4 vehículos con etiqueta B o C.....4 puntos.
- 5 vehículos con etiqueta ambiental B o C o superior.....5 puntos.

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero NO es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. No es posible introducir modificaciones porque:

- Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, conforme a lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, que describe minuciosamente la forma de realizar los trabajos
- La reducción del plazo de entrega no aporta en este caso un valor añadido. Las reducciones de plazo incrementan la posibilidad de realizar daños en el arbolado, lo que tiene consecuencias medioambientales negativas, permitiendo la entrada de hongos patógenos
- No se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Régimen Interior de la Agencia de Medio

DAVID GIMENO REAL		29/09/2025 08:58:33	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcdL0ulGle06O2A24IGJazih6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ambiente y Agua:

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

	DAVID GIMENO REAL	29/09/2025 08:58:33	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcdL0ulGle06O2A24IGJazlh6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

#### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato respeten, así como las habilidades en la saca del corcho, sean los adecuados para mantener el buen estado de la vegetación en general, y en especial la flora protegida y no herir ni dañar los pies del género *Quercus* (encinas y alcornoques).

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Finalmente con respecto a las condiciones especiales de ejecución, lo que requiere el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua es: *d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.* Dado que se ha valorado en el criterio de adjudicación el empleo de maquinaria con el menor impacto, se considera suficiente como condición de ejecución, por lo que no se incluye ningún criterio medioambiental adicional a los ya indicados.

	DAVID GIMENO REAL	29/09/2025 08:58:33	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcdL0ulGle06O2A24IGJazh6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

## 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

## 4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

## 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

DAVID GIMENO REAL		29/09/2025 08:58:33	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwcdL0ulGle06O2A24IGJazh6C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	